SOLICITUD DE PROPUESTA (SdP)
(Servicios de bajo valor relativo)

Proyecto: Gestión de la Información basada en evidencia para la toma de decisiones en Centro América y República Dominicana. 000080822 CAM. Evidence-Based Information Management CS [00090392: CSO Collaboration and Networking]	**Fecha:** 29 de mayo de 2020
	Referencia: 17372 RSC 2020 – Consultoría para el Diseño e Implementación del Programa de Formación Online del PNUD-Infosegura ante la Emergencia del COVID-19

Estimado señor /Estimada señora:

Nos es grato dirigirnos a usted a fin de solicitarle la presentación de una Propuesta con respecto a la Consultoría para el Diseño e Implementación del Programa de Formación Online del PNUD-Infosegura ante la Emergencia del COVID-19, dirigida a empresas.

En la preparación de la Propuesta le rogamos utilice y rellene el formulario adjunto en el Anexo 2.

La Propuesta deberá ser presentada hasta el día **12 de junio de 2020 a las 15:00 (UCT /GMT -5), hora de la República de Panamá**, por correo electrónico, a la dirección que se indica a continuación:

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

procurement.rblac.regionalhub@undp.org

Su Propuesta deberá estar redactada en **español,** y será válida por un periodo mínimo de **120 días**.

Cualquier solicitud de aclaración deberá enviarse a más tardar tres (3) días hábiles antes de la fecha límite establecida para el recibo de propuestas. La solicitud de aclaración deberá enviarse por escrito a la dirección de correo electrónico arriba indicada y se responderá por vía electrónica, incluyendo una explicación de la consulta sin identificar la fuente, a todos los consultores.

En el curso de la preparación de la Propuesta, será responsabilidad de usted asegurarse de que la misma sea transmitida a la dirección antes mencionada en la fecha límite o con anterioridad a dicha fecha. Las propuestas recibidas por el PNUD fuera del plazo indicado, por cualquier razón, no serán tomadas en consideración. Adicionalmente, le solicitamos asegurar de que está debidamente firmada y salvaguardada en formato .pdf, libre de cualquier tipo de virus o archivos dañados.

Los servicios propuestos serán revisados y evaluados en base a su integridad y ajuste a la Propuesta, y en su capacidad de respuesta a los requisitos de la SdP y todos los restantes anexos que detallan los requisitos del PNUD.

La Propuesta que cumpla con todos los requisitos, se ajuste a todos los criterios de evaluación y ofrezca una mejor relación calidad-precio será seleccionada y se le adjudicará el Contrato. Toda oferta que no cumpla con los requisitos será rechazada.

Si hubiera una discrepancia entre el precio unitario y el precio total, el PNUD procederá a realizar un nuevo cálculo, en el cual prevalecerá el precio unitario, y corregirá en consecuencia el precio total. Si el Proveedor de Servicios no acepta el precio final determinado por el PNUD sobre la base de su nuevo cálculo y corrección de errores, su Propuesta será rechazada.

Una vez recibida la Propuesta, el PNUD no aceptará ninguna variación de precios resultante de aumento de precios, inflación, fluctuación de los tipos de cambio o cualquier otro factor de mercado. En el momento de la Adjudicación del Contrato u Orden de Compra, el PNUD se reserva el derecho de modificar (aumentar o disminuir) la cantidad de servicios y/o bienes, hasta un máximo de un veinticinco por ciento (25%) de la oferta total, sin cambios en el precio unitario ni en las restantes condiciones.

Todo Contrato u Orden de Compra emitido como resultado de esta SdP estará sujeto a las Condiciones Generales que se adjuntan al presente documento. El mero acto de presentación de una Propuesta implica que el Proveedor de Servicios acepta sin reparos los Términos y Condiciones Generales del PNUD, que se indican en el Anexo 3 de la presente SdP.

Rogamos tener en cuenta que el PNUD no está obligado a aceptar ninguna propuesta, ni a adjudicar ningún contrato u orden de compra. Tampoco se hace responsable de los costos asociados a la preparación y presentación de las propuestas por parte de los contratistas de servicios, con independencia de los efectos o la manera de llevar a cabo el proceso de selección.

El procedimiento de reclamo para proveedores establecido por el PNUD tiene por objeto ofrecer la oportunidad de apelar a aquellas personas o empresas a las que no se les haya adjudicado una orden de compra o contrato en el marco de un proceso de contratación competitivo. Si usted considera que no ha sido tratado con equidad, puede encontrar información detallada sobre los procedimientos de reclamo en el siguiente enlace:
http://www.undp.org/content/undp/en/home/operations/procurement/business/protest-and-anctions.html

El PNUD insta a todos los potenciales contratistas de servicios a prevenir y evitar los conflictos de intereses, informando al PNUD si ellos o cualquiera de sus filiales o miembros de su personal han participado en la preparación de los requisitos, el diseño, la estimación de costos o cualquier otra información utilizada en esta SdP.

El PNUD practica una política de tolerancia cero ante el fraude y otras prácticas prohibidas, y está resuelto a impedir, identificar y abordar todos los actos y prácticas de este tipo contra el propio PNUD o contra terceros participantes en actividades del PNUD. Asimismo, espera que sus contratistas de servicios se adhieran al Código de Conducta de los Contratistas de las Naciones Unidas, que se puede consultar en este enlace: http://www.un.org/depts

Le agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus propuestas.

Atentamente le saluda,

UNIDAD DE ADQUISICIONES
PNUD-RBLAC

ANEXO 1

DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS

Contexto de los requisitos:	Consultoría para el diseño e implementación del Programa de Formación Online del PNUD-Infosegura ante la emergencia del COVID-19.
Organismo asociado del PNUD en la implementación:	Proyecto No.: 00090392 - CSO Collaboration and Networking.
Breve descripción de los servicios solicitados:	Diseño e implementación de un programa de formación online especializado en visualización y comunicación de datos e información sobre seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres alineado con el desarrollo teórico y conceptual del Curso de Gestión de Información en Seguridad Ciudadana producido por Infosegura, con una duración máxima de 80 horas /clase en total.
Relación y descripción de los productos esperados:	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Persona encargada de la supervisión de los trabajos /resultados del proveedor de servicios:	La supervisión de los servicios estará bajo la responsabilidad de la coordinadora regional /especialista en comunicación PNUD-InfoSegura.
Frecuencia de los informes:	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Requisitos de los informes de avance:	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Localización de los trabajos:	En línea (online) desde la sede del proveedor, tal cual se establece en los Términos de Referencia, Anexo 3.
Duración prevista de los trabajos:	Ocho (8) meses (a partir de la fecha de inicio del contrato).
Fecha de inicio prevista:	Mayo 2020.
Fecha de terminación máxima:	Enero 2021.
Viajes previstos:	Ninguno.
Requisitos especiales de seguridad:	No aplica.
Instalaciones que facilitará el PNUD (es decir, no incluidas en la propuesta de precios):	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.

Calendario de ejecución, indicando desglose y calendario de actividades y subactividades:	Requerido.
Nombres y currículos de las personas participantes en la prestación de los servicios:	Obligatorio. Las Hojas de Vida presentadas del personal clave deben cumplir el requerimiento mínimo; de no cumplirse, la propuesta podrá ser rechazada (ver Anexo 3).
Moneda de la propuesta:	Dólares EE.UU.
Impuesto sobre el IVA o ITBMS en la propuesta de precios:	No deberá incluir el IVA o ITBMS y otros impuestos indirectos.
Período de validez de la(s) propuesta(s) (a partir de la fecha límite para la presentación de la propuesta):	120 días. En circunstancias excepcionales el PNUD podrá pedir al Contratista que amplíe el plazo de validez de la Propuesta más allá de lo que se ha iniciado inicialmente en las condiciones de salida de esta SdP. En este caso, el Contratista confirmará la ampliación por escrito, sin ningún tipo de modificación ulterior a la Propuesta.
Cotizaciones parciales:	No permitidas.
Condiciones de pago[1]	Ver Términos de Referencia, Anexo 3.
Persona(s) autorizada(s) para revisar /inspeccionar /aprobar los productos /servicios finalizados y autorizar el desembolso de los pagos:	La coordinadora regional /especialista en comunicación PNUD-InfoSegura.
Tipo de contrato que deberá firmarse:	Contrato para la Provisión de Bienes y Servicios.
Criterios de adjudicación de un contrato:	Mayor puntuación combinada (con la siguiente distribución: un 70% a la oferta técnica, un 30% a la oferta financiera). Plena aceptación de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD (TCG). Se trata de un criterio obligatorio que no puede obviarse en ningún caso, con independencia de la naturaleza de los servicios solicitados. La no aceptación de los TCG será motivo de inadmisión de la Propuesta.

Criterios de evaluación de una propuesta:	**<u>Propuesta técnica (70%)</u>** • Talento humano con experiencia relevante en la realización de productos de información de al menos 5 años; • Especialista en visualización de datos online y offline; • Acreditar experiencia de su talento humano en el diseño e implementación de programas de formación con instituciones académicas de nivel superior y/o con reconocimiento internacional en comunicación y visualización de información; • Personal de la empresa cuente con titulación académica y estudios de especialización. • Experiencia con clientes relacionados con medios de comunicación de prestigio internacional, organismos internacionales, ONGs, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil. • Se valorará la vocación social, compromiso con los derechos humanos y el enfoque de género. **<u>Propuesta financiera (30%)</u>** Se calculará como la relación entre precio de la propuesta y el precio más bajo de todas las propuestas que haya recibido el PNUD.
El PNUD adjudicará el Contrato a:	Uno y sólo uno de los proveedores de servicios.
Anexos a la presente SdP:	Formulario de presentación de la Propuesta (Anexo 2). TdR detallados (Anexo 3). Términos y Condiciones Generales /Condiciones Especiales (Anexo 4)[2] Criterios de evaluación (Anexo 5).

Persona de contacto para todo tipo de información (Demandas por escrito únicamente)[3]	**PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO** **UNIDAD DE ADQUISICIONES** Dirección de correo electrónico: **procurement.rblac.regionalhub@undp.org** Cualquier retraso en la respuesta del PNUD no podrá ser utilizado como motivo para ampliar el plazo de presentación, a menos que el PNUD decida que considera necesaria dicha ampliación y comunique un nuevo plazo límite a los solicitantes. Todas las comunicaciones (enmiendas, acta de conferencia previa, aclaratorias, etc.) con los potenciales proponentes serán publicadas en el sitio web del PNUD: http://procurement-notices.undp.org/view_notice.cfm?notice_id=66401. Es responsabilidad de cada proponente estar atento y leer las comunicaciones allí colocadas. El PNUD no asume responsabilidad por la falta de conectividad que impida al proponente conocer esta información.
Otras informaciones:	Los servicios se solicitan al momento de la emisión del Contrato para la Provisión de Bienes y /o Servicios al precio unitario ofrecido por las empresas en el Anexo 2.

[1] *De preferencia, el PNUD no realizará desembolso alguno en forma previa a la firma del Contrato. Si el Proveedor de Servicios exige un pago por anticipado, su importe se limitará al 20% del total presupuestado. Para cualquier porcentaje superior o cualquier importe total superior a 30.000 dólares EE.UU., el PNUD exigirá del Proveedor la presentación de una garantía bancaria o de un cheque bancario pagadero al PNUD por el mismo importe del pago adelantado por el PNUD al Proveedor.* [2] *Se previene a los Proveedores de servicios de que la no aceptación del contenido de los Términos y Condiciones Generales (TCG) podrá ser motivo de descalificación de este proceso de adquisición.* [3] *Esta persona de contacto y la dirección de la misma serán designadas oficialmente por el PNUD. En caso de que se dirija una solicitud de información a otra persona o personas, o dirección o direcciones, aun cuando ésta/s forme/n parte del personal del PNUD, el PNUD no tendrá obligación de responder a dicha solicitud ni de confirmar su recepción.*

ANEXO 2

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR LOS PROVEEDORES DE SERVICIOS[4]

(La presentación de este formulario se realizará únicamente en papel de cartas de la empresa proveedora de servicios, en el que figurará el encabezamiento oficial de la misma[5])

[Insértese: *lugar, fecha*]

[Insértese*: nombre y dirección del/de la coordinador/a del PNUD]*

Estimado señor /Estimada señora:

Los abajo firmantes tenemos el placer de dirigirnos a ustedes para ofrecer al PNUD los siguientes servicios, de conformidad con los requisitos que se establecen en la Solicitud de Propuesta de fecha *[especifíquese]* y todos sus anexos, así como en las disposiciones de los Términos y Condiciones Generales de Contratación del PNUD. A saber:

A. **Calificaciones del Proveedor de Servicios**

El Proveedor de Servicios deberá describir y explicar cómo y por qué se considera la entidad que mejor puede cumplir con los requisitos de PNUD, indicando para ello lo siguiente:

a) Perfil: descripción de la naturaleza del negocio, ámbito de experiencia, licencias, certificaciones, acreditaciones, etc.;

b) Licencias de negocios: documentos de registro, certificación de pago de Impuestos, etc.;

c) Informe financiero auditado más reciente: cuenta de resultados y balance general que indique su estabilidad, liquidez y solvencia financieras, su reputación en el mercado, etc.;

d) Antecedentes: lista de clientes de servicios similares a los requeridos por el PNUD, con indicación del alcance, la duración y el valor del contrato, y referencias de contacto;

e) Certificados y acreditación: entre otros los certificados de calidad, registros de patentes, certificados de sostenibilidad ambiental, etc.;

f) Declaración por escrito de que la empresa no está incluida en la Lista Consolidada 1267/1989 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, o en la lista de la División de Adquisiciones de las Naciones Unidas o en cualquier otra lista de proveedores inelegibles de las Naciones Unidas.

[4] *Este apartado será la guía del Proveedor de Servicios en la preparación de su Propuesta.*
[5] *El papel de cartas oficial con el encabezamiento de la empresa deberá facilitar información detallada –dirección, correo electrónico, números de teléfono y fax– a efectos de verificación.*

B. Propuesta Metodológica para la Realización de los Servicios

El Proveedor de Servicios debe describir cómo tiene previsto abordar y cumplir las exigencias de la SdP, y para ello proporcionará una descripción detallada de las características esenciales de funcionamiento, las condiciones de los informes y los mecanismos de garantía de calidad que tiene previstos, al tiempo que demuestra que la metodología propuesta será la apropiada teniendo en cuenta las condiciones locales y el contexto de los trabajos.

C. Calificación del Personal Clave

Cuando así lo establezca la SdP, el Proveedor de Servicios facilitará:

a) los nombres y calificación del personal clave que participe en la provisión de los servicios, indicando el rango de cada uno (jefe de equipo, personal subalterno, etc.);

b) en los casos en que lo establezca la SdP, facilitará los currículos que den fe de las calificaciones indicadas; y

c) la confirmación por escrito de cada uno de los miembros del personal manifestando su disponibilidad durante toda la extensión temporal del Contrato.

D. Desglose de Costos por Entregable*

	ENTREGABLES	***PORCENTAJE DE PAGO***	***PRECIO (suma global, todo incluido)***
1	*Producto 1*	*15%*	
2	*Producto 2*	*45%*	
3	*Producto 3*	*25%*	
4	*Producto 4, 5 y 6*	*15%*	
	TOTAL	***100%***	

**Este desglose constituirá la base de los tramos de pago*

E. Desglose de Costos por Componente *[se trata aquí de un simple ejemplo]*:

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	*REMUNERACIÓN POR UNIDAD DE TIEMPO*	*PERÍODO TOTAL DE COMPROMISO*	*NÚMERO DE PERSONAS*	*TASA TOTAL*
I. Servicios de personal				
1. Servicios en la Sede				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
2. Servicios en las oficinas de campo				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
3. Servicios en otros países				
a. Personal técnico 1				
b. Personal técnico 2				
II. Gastos de bolsillo				
1. Viajes				
2. Viáticos				
3. Comunicaciones				
4. Reproducción de documentos				
5. Alquiler de equipo				
6. Otros				
III. Otros costos conexos				

[Nombre y firma de la persona autorizada por el Proveedor de Servicios]
[Cargo]
[Fecha]

ANEXO 3

PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CLUSTER A: GOBERNABILIDAD Y PAZ

A. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE LA CONSULTORÍA

Título:	Consultoría para el Diseño e Implementación del Programa de Formación Online del PNUD-Infosegura ante la Emergencia del COVID-19
Proyecto:	Gestión de la Información basada en evidencia para la toma de decisiones en Centro América y República Dominicana. 000080822 CAM Evidence-Based Information Management CS [00090392: CSO Collaboration and Networking]
Tipo de contrato:	Empresa – Contrato para la Provisión de Bienes y Servicios
Supervisor directo:	Coordinadora Regional /Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura
Modalidad de ejecución:	DIM
Fecha de inicio estimada:	15/05/2020
Duración:	8 meses
Lugar de trabajo:	Online

B. DESCRIPCION DEL PROYECTO O ANTECEDENTES

En lo que va del siglo XXI, América Latina y el Caribe (LAC) es la tercera región del mundo que ha mostrado mayor pérdida en los niveles de desarrollo humano debido a la desigualdad en los logros del desarrollo mismo, y pese a que la desigualdad de ingresos ha disminuido, las oportunidades no se han ampliado de la manera esperada[1]. Es sintomático que la percepción de injusticia en la distribución de la riqueza en esta región ha ido en aumento desde 2012, volviendo a cifras de finales de la década de 1990[2].

La región no solo ha visto estancado su crecimiento económico, decreciendo los principales indicadores de productividad, sino que los gobiernos han debido generar medidas de austeridad fiscal, reducción de los programas de inversión social, incremento de las bases de tributación, entre otras. Dichas medidas han generado cargas tributarias y fiscales que reposan en los sectores de menores ingresos, afectando la calidad de

vida y accesos a otros servicios de calidad para los más pobres. El bajo crecimiento, las limitadas capacidades de acceso a servicios y la desigualdad, generan un contrato social "fragmentado", donde la violencia surge como un mecanismo para resolver conflictos, "excluirse" del contrato social o negarse a contribuir a generar bienes públicos[3].

Tal fragmentación eleva la incidencia de violencia letal, criminalidad, e inseguridad obstaculizando el avance en la consolidación de la paz en la región. En este contexto económico y social, América Latina y el Caribe arrastran una alta incidencia de violencia letal y sexual, así como de otros tipos de criminalidad asociadas a la débil institucionalidad y a la desigualdad en la distribución del ingreso. De 2010 a 2019: la tasa regional de Latinoamérica y el Caribe[4] pasó de 23.9 a 20.1 homicidios por cada 100 mil habitantes; los países de América Central y República Dominicana en conjunto lograron la mayor reducción de la tasa de homicidios pasando de 33.0 a 18.4 homicidios por cada 100 mil habitantes, dentro de ellos destacan los casos de Guatemala y El Salvador, los cuales en 2019 registraron, cada uno por su lado, la tasa más baja en las últimas dos décadas y media. A pesar de estos resultados positivos, Latinoamérica y el Caribe triplican la tasa de homicidios mundial de 6.1 (UNODC, último año disponible: 2017), concentran cuatro de las seis tasas de homicidios más altas y cuatro de las cinco tasas más altas de feminicidio (CEPAL, noviembre 2019) de América Latina. Además, la región continúa con altos índices en delitos contra la integridad personal y la propiedad; y criminalidad compleja, como el tráfico de drogas, el tráfico de personas y el contrabando.

El desafío de la seguridad ciudadana tiene carácter multidimensional y su abordaje implica fortalecer las capacidades de los gobiernos para diseñar e implementar políticas públicas basadas en evidencia. Este apoyo tiene sus bases en el desarrollo y actualización de las capacidades para la gestión de información de las instituciones para lograr disponibilidad de datos de calidad que constituyan la evidencia necesaria para la formulación y supervisión de políticas y programas de seguridad ciudadana eficientes y efectivos (integrales, sensibles al género, con énfasis en la prevención y con enfoque territorial) en el objetivo de reducir los impactos de la violencia e inseguridad.

PNUD-Infosegura nace en 2014 con el objetivo de brindar apoyo técnico a las oficinas de campo de LAC y a las instituciones responsables del diseño e implementación de políticas públicas basada en evidencia en materia de seguridad, convivencia ciudadana y cohesión social, a través del desarrollo de capacidades a lo largo del ciclo de gestión de la información, desde un enfoque multidimensional, sensible al género y con énfasis los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), con la finalidad de contribuir a reducir los impactos de la violencia e inseguridad; contribuyendo a procesos nacionales de transparencia, apertura de datos, y a la generación de confianza en las instituciones, analizando los impactos de la inseguridad en quienes vienen quedando atrás: jóvenes, niños, mujeres, indígenas, población LGBTIQ+, entre otros grupos en condición de vulnerabilidad.

Este apoyo se deriva en tres grandes líneas de acción:

- Apoyo técnico especializado a las oficinas de campo para desarrollar estrategias nacionales de gestión de información sobre seguridad ciudadana;
- Asistir a las oficinas de campo en la implementación de innovación y tecnología en la gestión de información sobre seguridad ciudadana;
- Apoyo a las oficinas en el fortalecimiento de capacidades para la comunicación estratégica de información y la gestión de conocimiento sobre seguridad ciudadana.

Con este marco de acción, PNUD-Infosegura ha construido sobre la experiencia y presencia del PNUD /RBLAC en la región, logrando apoyo y asocio con las principales instituciones del Estado y sociedad civil enfocadas en la prevención y atención de la violencia e inseguridad. Se han articulado esfuerzos con los ministerios y técnicos institucionales a cargo de la gestión de la información en los países (policías nacionales, organismos judiciales, ministerios públicos y fiscalías, medicinas forenses, observatorios, grupos de coordinación interinstitucional y centros de análisis en Seguridad y convivencia).

PNUD-Infosegura ha enfatizado en el caso de la subregión centroamericana en la implementación de políticas integrales, sensibles al género, con énfasis en la prevención y con enfoque territorial, que son las que han mostrado un mayor impacto en la construcción de sociedades pacíficas. Así mismo se ha promovido una lectura multidimensional de los fenómenos de inseguridad, a la luz de tres dimensiones de análisis: i) el impacto de la inseguridad y la violencia, ii) la eficacia institucional/gobernabilidad, y iii) las oportunidades sociales/económicas a través de la lente de seguridad ciudadana, siendo tres dimensiones de aceleración para el cumplimiento de la agenda 2030.

En la actualidad, las oficinas de campo del PNUD han remarcado reiteradas solicitudes de los Gobiernos de LAC en torno a apoyos en políticas e intervenciones basadas en evidencias, en gestión de información y apoyo técnico a lo largo de la cadena de gestión de información y, específicamente, solicitudes con foco en territorialización, focalización, priorización y análisis especializado. En respuesta a estas solicitudes, se desarrollará un programa de capacitaciones en plataformas eLearning que puedan implementarse online para poder sortear las limitantes de movilización que ha impuesto la emergencia del COVID-19 en la región y avanzar en los objetivos del proyecto Infosegura.

---

[1] Informe de Desarrollo Humano global “Beyond income, beyond averages, beyond today: Inequalities in human development in the 21st century”PNUD. 2019.

[2] Acemoglu and Restrepo 2018. “Artificial Intelligence, Automation and Work.” NBER Working Paper 24196. National Bureau of Economic Research, Cambridge, MA.

[3] UNDP. Blog del director regional para LAC. 2019. En: http://www.latinamerica.undp.org/content/rblac/es/home/presscenter/director-s-graph-for-thought/killing-development---the-devastating-epidemic-of-crime-and-inse.html

[4] PNUD a través de Infosegura compila datos de 26 países de América Latina y El Caribe a partir de fuentes oficiales.

C. OBJETIVO

La empresa consultora, en conjunto con el Proyecto Regional Infosegura, diseñará e implementará un **programa de formación online** especializado en visualización y comunicación de datos e información sobre seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres alineado con el desarrollo teórico y conceptual del Curso de Gestión de Información en Seguridad Ciudadana producido por Infosegura, con una duración máxima de 80 horas /clase en total.

D. ALCANCE DE LOS SERVICIOS

La empresa consultora:

- Tendrá sesiones online con el equipo de Infosegura para obtener los insumos necesarios para definir los públicos, contenidos, metodología y línea gráfica del programa de formación;

- Propondrá y gestionará la validación por parte de Infosegura los contenidos, metodología y línea gráfica del programa de formación: segmentación de contenidos y públicos, cantidad de horas para cada módulo/taller (un máximo de 80 horas por todo el programa), herramientas y productos didácticos, pedagogía y evaluación de resultados;

- Desarrollará un documento conceptual y técnico del programa de formación especializada en visualización de datos e información sobre seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres;

- Propondrá y realizará el montaje de los talleres en la plataforma de e-learning que mejor cumpla con los objetivos del programa de formación;

- Coordinará las convocatorias, control de asistencia, seguimiento pedagógico, evaluaciones y atención de las personas que sean beneficiarios (estudiantes) del programa de formación;

- Contratará a las especialistas responsables de impartir cada uno de los módulos/talleres del programa de formación;

- Propondrá e implementará un sistema de evaluación de resultados y aprendizaje cuyos resultados entregará a Infosegura al finalizar cada módulo /taller;

- La implementación del programa de formación deberá desarrollarse en idioma español e inglés;

- Presupuestará e incluirá en la oferta de servicios todos los costos del talento humano, herramientas, licencias, plataformas y demás recursos necesarios para el diseño e implementación del programa de formación;

- Proporcionará los accesos y propiedades digitales de la plataforma de implementación y la información necesaria para su mantenimiento (datos para renovar licencias y actualizaciones).

E. RESULTADOS ESPERADOS Y ENTREGABLES /PRODUCTOS

ENTREGABLES /PRODUCTOS	*TIEMPO ESTIMADO PARA COMPLETAR TAREA*	*FECHA DE VENCIMIENTO*	*REVISIÓN Y APROBACIÓN REQUERIDA*
Producto 1: *Relatoría y plan de trabajo y acuerdos de la sesión para obtener los insumos necesarios para el diseño del programa de formación.*	*Máximo 5 días hábiles a partir de la sesión de insumos.*	*25/05/2020*	*Coordinadora Regional / Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura.*
Producto 2*: Documento conceptual y técnico del programa de formación especializada en visualización de datos e información sobre seguridad ciudadana y violencia contra las mujeres con una duración máxima de 80 horas/clase en total.*	*Máximo 10 días hábiles a partir de la entrega del Producto 1.*	*08/06/2020*	*Coordinadora Regional / Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura*
Producto 3: *Desarrollo de los materiales didácticos, herramientas y montaje final de la plataforma de eLearning.*	*Máximo 15 días hábiles a partir de entrega del producto 2.*	*29/06/2020*	*Coordinadora Regional / Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura*
Producto 4*: Reportes y evidencia de asistencia y evaluación de aprendizaje de la implementación de los módulos /talleres que conforman el programa de formación.*	*Máximo 90 días hábiles a partir de entrega del producto 3.*	*15/11/2020*	*Coordinadora Regional / Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura*
Producto 5: *Accesos y propiedades digitales de la plataforma de implementación y la información necesaria para su mantenimiento (datos para renovar licencias y actualizaciones).*	*Máximo 5 días hábiles a partir de entrega del producto 4.*	*10/12/2020*	*Coordinadora Regional / Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura*
Producto 6: *Sistematización de buenas prácticas, lecciones aprendidas y oportunidades de mejora en este proceso.*	*Máximo 5 días hábiles a partir de entrega del producto 5.*	*16/12/2020*	*Coordinadora Regional / Especialista en Comunicación PNUD-InfoSegura*

F. ACUERDOS INSTITUCIONALES

Supervisarán el avance del trabajo el equipo de coordinación regional del proyecto PNUD-Infosegura, quienes serán responsables de hacer las correcciones, enmiendas, sugerir complementaciones al trabajo y aprobar los productos.

Los derechos de autor del **"Programa de Formación Online Especializado en Visualización y Comunicación de Datos e Información sobre Seguridad Ciudadana y Violencia contra las Mujeres"** serán del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y sólo podrá replicarse previa firma de convenio institucional.

G. DURACIÓN PREVISTA DEL TRABAJO

El trabajo tendrá una duración de ocho meses, ajustables al cronograma resultado del proceso.

H. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL TRABAJO

La empresa consultora podrá tener su sede en cualquier parte del mundo. La modalidad para el desarrollo de esta consultoría será online en todas sus etapas (diseño e implementación) y en las horas hábiles de Centroamérica.

La empresa consultora deberá trabajar directamente con la persona responsable regional de comunicación del Proyecto, a quien informará sobre los avances del trabajo, y quien estará a su disposición para guiarle en la realización del trabajo.

I. CUALIFICACIONES /EXPERIENCIA

La empresa consultora debe ser especialista en visualización de datos online y offline, y contar con talento humano con experiencia relevante en la realización de productos de información de al menos 5 años.

La empresa consultora deberá acreditar experiencia de su talento humano en el diseño e implementación de programas de formación con instituciones académicas de nivel superior y /o con reconocimiento internacional en comunicación y visualización de información.

Se valorará que el personal de la empresa cuente con titulación académica y estudios de especialización, así como experiencia con clientes relacionados con medios de comunicación de prestigio internacional, organismos internacionales, ONGs, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.

Se valorará la vocación social, compromiso con los derechos humanos y el enfoque de género.

J. CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará en función de la entrega de los productos y se efectuará tras el satisfactorio cumplimiento del trabajo asignado, en las fechas propuestas y aprobadas por el PNUD, detalladas en el cronograma a preparar por la empresa consultora.

Producto 1	*15%*
Producto 2	*45%*
Producto 3	*25%*
Producto 4, 5 y 6	*15%*
TOTAL	***100%***

K. CONFIDENCIALIDAD

Es imperativo que la empresa contratada que colabore con el PNUD mantenga el máximo nivel de confidencialidad con respecto a la información proporcionada antes, durante y después de la finalización del trabajo, tanto por el PNUD como por otros posibles empleadores.

La empresa contratada deberá actuar con el criterio de profesionalidad y los principios y normas éticas más elevados a la hora de prestar estos servicios de consultoría.

L. REQUISITOS FISCALES

La empresa oferente debe poseer los correspondientes registros oficiales de contribuyentes.

La empresa contratada presentará factura de consumidor final exento de IVA (o impuestos equivalentes) a nombre del PNUD, por los pagos efectuados en virtud del contrato.

ANEXO 4

TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES DE LOS SERVICIOS

1.0 CONDICIÓN JURÍDICA

Se considerará que el Contratista tiene la condición jurídica de contratista independiente con respecto al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Ni el personal del Contratista ni los subcontratistas que éste utilice se considerarán bajo ningún concepto empleados o agentes del PNUD ni de las Naciones Unidas.

2.0 ORIGEN DE LAS INSTRUCCIONES

El Contratista no solicitará ni aceptará instrucciones de ninguna autoridad externa al PNUD en relación con la prestación de sus servicios con arreglo a las disposiciones del presente Contrato. El Contratista evitará cualquier acción que pudiera afectar de manera adversa al PNUD o a las Naciones Unidas, y prestará sus servicios velando en todo momento por salvaguardar los intereses del PNUD.

3.0 RESPONSABILIDAD DEEL CONTRATISTA EN RELACIÓN CON SUS EMPLEADOS

El Contratista será responsable de la competencia profesional y técnica de sus empleados, y seleccionará para los trabajos especificados en el presente Contrato a personas fiables que trabajen de modo eficaz en la ejecución de los mismos, que respeten las costumbres locales y que hagan gala de un comportamiento sujeto a elevadas normas éticas y morales.

4.0 CESIÓN

El Contratista no podrá ceder, transferir, dar en prenda o enajenar el presente Contrato, en todo o en parte, ni sus derechos, títulos u obligaciones en virtud del mismo, a menos que cuente con el consentimiento escrito previo del PNUD.

5.0 SUBCONTRATACIÓN

Cuando se requieran servicios de subcontratistas, el Contratista deberá obtener la aprobación y la autorización escritas previas del PNUD para todos los subcontratistas. La aprobación de un subcontratista por parte del PNUD no eximirá al Contratista de ninguna de sus obligaciones en virtud del presente Contrato. Las condiciones de todo subcontrato estarán subordinadas al presente Contrato y deberán ajustarse a las disposiciones del mismo.

6.0 LOS FUNCIONARIOS NO SE BENEFICIARÁN

El Contratista garantizará que ningún funcionario del PNUD o de las Naciones Unidas haya recibido o vaya a recibir beneficio alguno, directo o indirecto, como resultado del presente Contrato o de su adjudicación. El Contratista tendrá presente que la violación de esta disposición constituye un incumplimiento de una cláusula esencial del presente Contrato.

7.0 INDEMNIZACIÓN

El Contratista indemnizará, guardará, defenderá y mantendrá indemne, a su costa, al PNUD, sus funcionarios, agentes y empleados contra todo tipo de juicio, reclamo, demanda o responsabilidad de cualquier naturaleza o especie, incluidos los costos y gastos conexos, que derivara de actos u omisiones del Contratista o de sus empleados, funcionarios, agentes o subcontratistas en la ejecución del presente Contrato. Esta cláusula será aplicable también, entre otros, a cualquier reclamo o responsabilidad relacionada con las indemnizaciones por accidente de trabajo de los empleados del Contratista, así como con las responsabilidades por sus productos y por el uso de inventos o mecanismos patentados, material protegido por derechos de autor u otros derechos intelectuales que pudieren presentar el Contratista, sus empleados, funcionarios, agentes, personal a cargo o subcontratistas. Las obligaciones que se establecen en el presente Artículo no caducarán al término del presente Contrato.

8.0 SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL ANTE TERCEROS

8.1 El Contratista proporcionará y luego mantendrá seguros a todo riesgo relativos a su propiedad y a todo equipo utilizado en la ejecución del presente Contrato.

8.2 El Contratista proporcionará y luego mantendrá los seguros necesarios para cubrir las indemnizaciones, o su equivalente, debidas a accidentes de trabajo de su personal, que permitan cubrir cualquier reclamo debido a accidentes o fallecimientos relacionados con el presente Contrato.

8.3 El Contratista también proporcionará y mantendrá seguros de responsabilidad civil por un monto adecuado, a fin de cubrir las reclamos de terceros por muerte o lesiones corporales, o por pérdida de propiedad o daños a ésta, que surjan de la prestación de los servicios incluidos en este Contrato, o en relación con éstos, o por el funcionamiento de cualquier vehículo, embarcación, aeronave u otro equipo alquilado por el Contratista o propiedad de éste, o sus agentes, funcionarios, empleados o subcontratistas, que realicen trabajos o presten servicios relacionados con este Contrato.

8.4 Con excepción del seguro de compensación de los trabajadores, las pólizas de seguro contempladas en este Artículo deberán:

8.4.1 Designar al PNUD como asegurado adicional;
8.4.2 Incluir una cláusula en la que la Compañía de Seguros renuncie a subrogarse en los derechos del Contratista en contra o respecto del PNUD;
8.4.3 Incluir una disposición por la cual el PNUD reciba de los aseguradores con treinta (30) días de anticipación el aviso por escrito de una cancelación o un cambio de cobertura.

8.5 A petición del PNUD, el Contratista proporcionará pruebas satisfactorias de la existencia de la póliza de seguro que exige el presente Artículo.

9.0 GRAVÁMENES/DERECHOS PRENDARIOSA

El Contratista no provocará ni permitirá la inclusión, por parte de nadie, de ningún derecho prendario, embargo, derecho de garantía u otro gravamen ante una instancia pública o ante el PNUD, debido a sumas adeudadas, vencidas o futuras, por trabajos realizados o materiales suministrados con arreglo al presente Contrato, o por cualquier otra demanda o reclamo contra el Contratista.

10.0 TITULARIDAD DEL EQUIPO

La propiedad de cualquier equipo y suministro que pudiera proporcionar el PNUD corresponderá al PNUD, y dicho equipo será devuelto a éste a la conclusión de este Contrato o cuando el mismo ya no sea necesario para el Contratista. El equipo deberá devolverse al PNUD en las mismas condiciones en que fue entregado al Contratista, sin perjuicio de un deterioro normal debido al uso. El Contratista será responsable ante el PNUD por el equipo dañado o deteriorado más allá de un desgaste normal.

11.0 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD

11.1 A menos que se disponga expresamente de otro modo y por escrito en el Contrato, el PNUD será el titular de todos los derechos de propiedad intelectual y demás derechos de propiedad, incluyendo, con carácter no exhaustivo, patentes, derechos de propiedad intelectual y marcas comerciales relacionadas con productos, procesos, inventos, ideas, conocimientos técnicos o documentos, y de todo otro material que el Contratista haya desarrollado para el PNUD durante el periodo de vigencia del presente Contrato y que esté directamente relacionado o haya sido directamente producido o preparado durante la duración del presente Contrato y en relación con el cumplimiento del mismo. Asimismo, el Contratista reconoce y acuerda que dichos productos, documentos y otros materiales corresponden a trabajos llevados a cabo en virtud del Contrato suscrito con el PNUD.

11.2 En la medida en que dicha propiedad intelectual, u otro derechos de propiedad, consista en cualquier clase de propiedad intelectual o derecho de propiedad del Contratista: (i) que exista con anterioridad al desempeño por el Contratista de sus obligaciones con arreglo al presente Contrato, o (ii) que el Contratista pudiera desarrollar o adquirir, o pudiera haber desarrollado o adquirido, independientemente del desempeño de sus obligaciones en virtud del presente contrato el PNUD no reclamará ni deberá reclamar ningún derecho de propiedad sobre la misma, y el Contratista concederá al PNUD una licencia perpetua para utilizar dicha propiedad intelectual u otro derecho de propiedad únicamente para los fines y requisitos del presente Contrato.

11.3 A petición del PNUD, el Contratista tomará todas las medidas necesarias, ejecutará todos los documentos necesarios y, en general, contribuirá a salvaguardar dichos derechos de propiedad y transferirlos al PNUD de acuerdo con los requisitos de la legislación aplicable y del Contrato.

11.4 Con arreglo a las disposiciones que anteceden, todo mapa, dibujo, fotografía, mosaico, plano, informe, cálculo, recomendación o documento, y toda información compilada o recibida por el Contratista en virtud de este Contrato, será propiedad del PNUD y deberá encontrarse a disposición del PNUD para su uso o inspección en momentos y lugares razonables; asimismo, deberá ser considerado como confidencial y será entregado únicamente a funcionarios autorizados del PNUD a la conclusión de los trabajos previstos en el presente Contrato.

12.0 UTILIZACIÓN DEL NOMBRE, EMBLEMA O SELLO OFICIAL DEL PNUD O DE LAS NACIONES UNIDAS

El Contratista no hará publicidad o divulgará de ninguna manera su calidad de contratista del PNUD, ni utilizará de modo alguno el nombre, emblema o sello oficial del PNUD o de las Naciones Unidas, abreviatura del nombre del PNUD o de las Naciones Unidas, con fines vinculados a su actividad comercial o de otro tipo.

13.0 NATURALEZA CONFIDENCIAL DE LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

La información y los datos propiedad de cualquiera de las Partes que durante el cumplimiento del presente Contrato fuera compartida o revelada por una parte (el "Divulgador") a la otra(el "Receptor") sea considerada como ("Información Confidencial"), deberá ser tratada con la diligencia y confidencialidad pertinente, y serán manejada de la siguiente manera:

13.1 El Receptor de la información deberá:

13.1.1 utilizar la misma discreción y el mismo cuidado para evitar la revelación, publicación o divulgación de la información que le facilite el Divulgador que tendría con una información similar de su propiedad que no deseara revelar, publicar o divulgar; y,

13.1.2 utilizar la información del Divulgador únicamente con los fines para los que le fue revelada.

13.2 Siempre y cuando el Receptor tuvieran acuerdo por escrito con las personas o entidades que se indican a continuación, que obligara a éstas a mantener el carácter confidencial de la información con arreglo al presente Contrato y al presente Artículo 13, el Receptor podría revelar la información a:

13.2.1 cualquier otra parte que le autorice el Divulgador, mediante consentimiento previo por escrito; y

13.2.2 los empleados, funcionarios, representantes y agentes del Receptor que tengan necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, y los empleados, funcionarios, representantes y agentes de cualquier entidad jurídica que el Receptor controle o que se encuentre bajo control compartido, y que tenga necesidad de conocer dicha Información para cumplir con las obligaciones del Contrato, teniendo en cuenta que a tal efecto se entiende por entidad jurídica controlada:

13.2.2.1 una entidad corporativa en la cual la Parte sea titular o controlede forma directa o indirecta, más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones o participaciones con derecho a voto; o bien

13.2.2.2 cualquier entidad sobre la cual la Parte posea un control de gestión efectivo; o bien

13.2.2.3 el PNUD, o un fondo afiliado a éste, como FNUDC, UNIFEM o VNU.

13.3 El Contratista podrá revelar Información en la medida que exija la ley, siempre y cuando –sujeto a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, sin excepción alguna– el Contratista notifique al PNUD con suficiente antelación toda solicitud para la divulgación de la información, a fin de conceder al PNUD un tiempo razonable para tomar medidas de protección o cualquier otra medida adecuada previa.

13.4 El PNUD podrá revelar información en la medida en que se le solicite con arreglo a la Carta de las Naciones Unidas, las Resoluciones o Reglamentos de la Asamblea General o las normas promulgadas por el Secretario General.

13.5 El Receptor no estará impedido de revelar información obtenida por el Receptor de un tercero sin restricciones; o bien revelada por el Divulgador a un tercero sin obligación de confidencialidad; o bien que el Receptor conozca de antemano; o que haya sido desarrollada por el Receptor de manera completamente independiente a cualquier Información que le haya sido revelada.

13.6 Estas obligaciones y restricciones de confidencialidad mencionadas seguirán vigentes durante toda la vigencia del Contrato, incluyendo cualquier extensión del mismo; y, a menos que se disponga de otro modo , seguirán vigentes una vez rescindido el Contrato.

14.0 FUERZA MAYOR Y OTRAS MODIFICACIONES DE LAS CONDICIONES

14.1 Cuando se produzca cualquier caso de fuerza mayor y tan pronto como sea posible, el Contratista comunicará por escrito el hecho al PNUD junto con todos los detalles pertinentes, así como

cualquier cambio que tuviera lugar si el Contratista no pudiera, por este motivo, cumplir todas o parte de sus obligaciones, ni cumplir sus responsabilidades con arreglo al presente Contrato. El Contratista también notificará al PNUD cualquier otra modificación en las condiciones, o la aparición de cualquier acontecimiento que interfiera o amenace interferir la ejecución del presente Contrato. Al recibir la notificación que establece esta cláusula, el PNUD tomará las medidas que a su criterio considere convenientes o necesarias en las circunstancias dadas, incluyendo la autorización a favor del Contratista de una extensión razonable de los plazos, para que éste pueda cumplir sus obligaciones según establece el presente Contrato.

14.2 En caso de que el Contratista no pudiera cumplir total o parcialemente las obligaciones contraídas bajo el presente Contrato, en razón del caso de fuerza mayor, el PNUD tendrá derecho a suspender o rescindir el presente Contrato en los mismos términos y condiciones previstos en el Artículo 15 –"Rescisión"–, con la salvedad de que el período de preaviso será de siete (7) días en lugar de treinta (30) días.

14.3 Por fuerza mayor, en el sentido de este Artículo, se entienden los actos fortuitos, actos de guerra (declarada o no), invasiones, revoluciones, insurrecciones u otros actos de naturaleza o fuerza similar.

14.4 El Contratista reconoce y acuerda que, en relación con las obligaciones derivadas del presente Contrato que el Contratista deba desempeñar en o para cualquier ámbito en el cual el PNUD esté implicado, o preparado para implicarse, o a punto de retirarse de cualquier operación de paz, humanitaria o similar, las demoras o el incumplimiento de dichas obligaciones que surjan o que se relacionen con las condiciones extremas de dichos ámbitos o cualquier acontecimiento de disturbios civiles que ocurra en dichas áreas no se considerarán en sí y por sí casos de fuerza mayor en virtud del presente Contrato

15.0 RESCISIÓN

15.1 Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente Contrato total o parcialmente por causa justificada, notificándolo a la otra Parte por escrito con un preaviso de treinta (30) días. La iniciación de un procedimiento arbitral con arreglo al artículo 16.2 infra ("Arbitraje"), no se considerará como rescisión del presente Contrato.

15.2 El PNUD se reserva el derecho de rescindir sin causa justificada el presente Contrato en cualquier momento, notificándolo por escrito al Contratista con quince (15) días de anticipación, en cuyo caso el PNUD reembolsará al Contratista todos los gastos razonables en los que éste hubiera incurrido con anterioridad a la recepción de la notificación de rescisión.

15.3 En caso de rescisión por parte del PNUD con arreglo al presente Artículo, no habrá pago alguno adeudado por el PNUD al Contratista, a excepción del que corresponda por los trabajos y servicios prestados satisfactoriamente, con arreglo a las cláusulas explícitas del presente Contrato.

15.4 En caso de que el Contratista fuera declarado en quiebra, en concurso de acreedoresl o fuera declarado insolvente, o bien si el Contratista cediera sus derechos a sus acreedores, o si se nombrara a un administrador judicial debido a la insolvencia del Contratista, el PNUD podría, sin perjuicio de otros derechos o recursos que pudiera ejercer, rescindir el presente Contrato en el acto. El Contratista informará inmediatamente al PNUD en caso de que se presente alguna de las situaciones arriba mencionadas.

16.0 RESOLUCION DE DISPUTAS

16.1 **Resolución amigable**: Las Partes realizarán todos los esfuerzos posibles para resolver de forma amigable cualquier disputa, controversia o reclamo, incumplimiento, rescisión o invalidez que

surgiese en relación con el presente Contrato . En caso de que las partes desearan buscar una solución amigable mediante un proceso de conciliación, éste tendrá lugar con arreglo a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en ese momento, o con arreglo a cualquier otro procedimiento que puedan acordar las Partes.

16.2 **Arbitraje:** A menos que cualquier disputa, controversia o reclamo que pudiera surgir entre las Partes en relación con este Contrato, o con su incumplimiento, rescisión o invalidación, se resolviera amigablemente de acuerdo con lo estipulado en el Artículo 16.1 supra dentro de los sesenta (60) días a partir de la recepción por una de las Partes de la solicitud de la otra Parte de una resolución amigable, dicha disputa, controversia o reclamo podrá ser sometida por cualquiera de las Partes a un proceso de arbitraje según el Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI vigente en ese momento. Las decisiones del tribunal arbitral estarán basadas en los principios generales del Derecho Comercial Internacional. En todas las cuestiones relacionadas con la obtención de pruebas, el tribunal arbitral deberá guiarse por el Reglamento Suplementario que Gobierna la Presentación y Recepción de la Evidencia en Arbitraje Comercial Internacional de la Asociación Internacional de Abogados, en su edición del 28 de mayo de 1983. El tribunal arbitral tendrá la capacidad de ordenar la restitución o la destrucción de bienes u otras propiedades, tangibles o intangibles, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, u ordenar la rescisión del Contrato, u ordenar que se tome cualquier otra medida preventiva con respecto a los bienes, servicios o cualquier otra propiedad, tangible o intangible, o de cualquier información confidencial brindada en virtud del presente Contrato, en forma adecuada, y de conformidad con la autoridad del tribunal arbitral según lo dispuesto en el Artículo 26 ("*Medidas cautelares*") y el Artículo 32 ("*Renuncia al derecho a objetar*") del Reglamento de Arbitraje de la CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para imponer sanciones punitivas. Asimismo, a menos que se exprese de otro modo en el Contrato, el tribunal arbitral no tendrá autoridad alguna para adjudicar intereses que excedan del tipo de interés interbancario de Londres (LIBOR) vigente en ese momento, y cualquier interés aplicable deberá ser siempre interés simple. Las Partes estarán vinculadas por el fallo del tribunal arbitral resultante del citado proceso de arbitraje, a modo de resolución final de toda controversia, reclamo o disputa.

17.0 PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

Nada de lo estipulado en el presente Contrato o que se relacione con el mismo se considerará como renuncia, expresa o implícita, a los Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios.

18.0 EXENCIÓN IMPOSITIVA

18.1 El Artículo 7 de la Convención sobre Privilegios e Inmunidades de las Naciones Unidas dispone, entre otras cosas, que las Naciones Unidas, incluidos sus órganos subsidiarios, quedarán exentos del pago de todo tipo de impuestos directos, salvo las tasas por servicios públicos; además se exime a las Naciones Unidas de pagar los derechos aduaneros e impuestos similares en relación con los artículos importados o exportados de uso oficial. Si alguna autoridad gubernamental se negase a reconocer la exención impositiva de las Naciones Unidas en relación con dichos impuestos, derechos o gravámenes, el Contratista consultará de inmediato al PNUD a fin de determinar un procedimiento que resulte aceptable para ambas partes.

18.2 De igual modo, el Contratista autoriza al PNUD a deducir de la facturación del Contratista cualquier monto en concepto de dichos impuestos, derechos o gravámenes, salvo que el Contratista haya consultado al PNUD antes de abonarlos y que el PNUD, en cada caso, haya autorizado específicamente al Contratista el pago de los impuestos, derechos o gravámenes en cuestión. En este caso, el Contratista le entregará al PNUD los comprobantes escritos por el pago de dichos

impuestos, derechos o gravámenes que haya realizado y que hayan sido debidamente autorizados.

19.0 TRABAJO INFANTIL

19.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus contratistas se encuentra involucrado en prácticas que violen los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en particular el Artículo 32 de la misma que, entre otras cosas, requiere que se proteja a los menores de la realización del desempeño de trabajos peligrosos que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.

19.2 Cualquier violación de esta declaración y estas garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato de inmediato, mediante la debida notificación al Contratista y sin cargo alguno para el PNUD.

20.0 MINAS

20.1 El Contratista declara y garantiza que ni él mismo ni ninguno de sus suministradores se encuentran activa y directamente comprometido en actividades de patentes, desarrollo, ensamblado, producción, comercialización o fabricación de minas, o en actividades conexas relacionadas con los componentes utilizados en la fabricación de minas. El término "minas" se refiere a aquellos dispositivos definidos en el Artículo 2, Párrafos 1, 4 y 5 del Protocolo II anexo a la Convención de 1980 sobre Armas Convencionales Excesivamente Nocivas o de Efectos Indiscriminados.

20.2 Cualquier violación de esta declaración o garantías autorizará al PNUD a rescindir el presente Contrato en forma inmediata, mediante la debida notificación al Contratista, sin que esto implique responsabilidad alguna por los gastos de rescisión o cualquier otra responsabilidad por parte del PNUD.

21.0 CUMPLIMIENTO DE LA LEY

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas, normas y reglamentaciones que guarden relación con sus obligaciones, con arreglo al presente Contrato.

22.0 EXPLOTACIÓN SEXUAL

22.1 El Contratista deberá tomar todas las medidas necesarias para impedir la explotación o abuso sexual de cualquier persona por parte del Contratante o de cualquiera de sus empleados, o por cualquier otra persona que pueda ser contratada por el Contratista para prestar cualquier servicio en virtud del Contrato. Con este fin, todo intercambio sexual con cualquier persona menor de dieciocho años, con independencia de cualesquiera leyes relativas al consentimiento, constituirá un caso de explotación y abuso sexual de dicha persona. Además, el Contratista se abstendrá, y tomará todas las medidas adecuadas para que también lo hagan sus empleados u otras personas contratadas por él, de todo intercambio de dinero, bienes, servicios, ofertas de empleo u otros artículos de valor por favores sexuales o actividades que constituyan una explotación o degradación de cualquier persona. El Contratista reconoce y acuerda que estas disposiciones del presente Contrato constituyen una condición esencial del mismo, y que cualquier incumplimiento de esta representación y garantía autoriza al PNUD a rescindir el Contrato de inmediato mediante notificación al Contratista, sin obligación alguna relativa a gastos de rescisión o a compensación de ningún otro tipo.

22.2 El PNUD no aplicará la norma que antecede relativa a la edad en ningún caso en que el personal del Contratista o cualquier otra persona contratada por éste para prestar cualquier servicio en virtud del presente Contrato esté casado/a con la persona menor de dieciocho años con quien haya mantenido dicho intercambio sexual y cuyo matrimonio sea reconocido como válido ante la ley del país de ciudadanía de las personas involucradas contratadas por el Contratista.

23.0 FACULTAD PARA INTRODUCIR MODIFICACIONES

Con arreglo al Reglamento Financiero del PNUD, únicamente el Funcionario Autorizado del PNUD posee la autoridad para acceder en nombre del PNUD a cualquier modificación o cambio del presente Contrato, a renunciar a cualquiera de sus disposiciones o a cualquier relación contractual adicional de cualquier tipo con el Contratista. Del mismo modo, ninguna modificación o cambio introducidos en el presente Contrato tendrá validez y será aplicable frente al PNUD, a menos que se incluya en una enmienda al presente Contrato debidamente firmada por el Funcionario Autorizado del PNUD y por el Contratista.

ANEXO 5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

MATRIX TÉCNICA	*PUNTAJE MÁXIMO*
FORMACIÓN ACADÉMICA	
• *Talento humano con experiencia relevante en la realización de productos de información de al menos 5 años.*	*30*
EXPERIENCIA LABORAL	
• *Especialista en visualización de datos online y offline*	*40*
• *Acreditar experiencia de su talento humano en el diseño e implementación de programas de formación con instituciones académicas de nivel superior y/o con reconocimiento internacional en comunicación y visualización de información.*	*15*
CONOCIMIENTOS ADICIONALES	
• *Personal de la empresa cuente con titulación académica y estudios de especialización.*	*5*
• *Experiencia con clientes relacionados con medios de comunicación de prestigio internacional, organismos internacionales, ONGs, gobiernos y organizaciones de la sociedad civil.*	*5*
• *Se valorará la vocación social, compromiso con los derechos humanos y el enfoque de género.*	*5*
TOTAL	***100***

EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA

El máximo número de puntos se otorgará a la oferta más baja. Todas las otras propuestas recibirán puntos en proporción inversa, según la siguiente fórmula:

$$p = y\ (\mu/z)$$

Donde:

p = puntos de la propuesta económica evaluada

y = cantidad máxima de puntos otorgados a la oferta financiera

μ = Monto de la oferta más baja

z = Monto de la oferta evaluada